



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

JOSE TUCCI
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete

ANGEL JOSE AISA
Vice Jefe de Gabinete

JUAN CARLOS HALJAN
Secretario General de la Intendencia Municipal

MIGUEL ANGEL BAMPINI
Secretario de Gobierno

DANIEL VICENTE NIGRO
Secretario de Economía y Hacienda

HERMINIO BAYON
Secretario de Obras y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ALVAREZ
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

JORGE EDUARDO DEVESA
Secretario de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

DANIEL CASTRO
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANIBAL JESUS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

ANTONIO RAGGIO
Secretario de Protección Ciudadana

CARLOS ENRIQUE MALDONADO
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

JUAN MANUEL QUINODOZ
Secretario de Juventud

GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO
Secretario de Planeamiento Urbano



Municipalidad de **La Matanza**

**BOLETIN
MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Diciembre de 2013

Decretos

El Intendente Municipal en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 03-10-13

DECRETA N° 2411/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 20B, Parcela 3, sito en la calle Simón Pérez N° 6747 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Silvia Mariana Cortés conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 03-10-13

DECRETA N° 2412/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23N, Parcela 14, sito en la calle Danel N° 1096 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Ninfa Zarate Maiz conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 31-10-13

DECRETA N° 2610/13

ARTICULO 1º: Declaráse de interés municipal la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología que se llevará a cabo en la Provincia de Mendoza del 5 al 9 de noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5 por la suma de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Sr. OMAR ROBERTO SANTORO, DNI 14.498.681, por la suma de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) destinada a solventar parte de los gastos en concepto de viaje, estadía, y otros gastos que demande la asistencia al evento mencionado en el Artículo 1º de los alumnos del mencionado establecimiento.-

ARTÍCULO 4º: El representante mencionado en el Art. 3º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01, Objeto del gasto 517, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

La Matanza, 05-11-13

DECRETA N° 2654/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23C, Parcela 11, sito en la calle Atenzo N° 7646 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Mariela Rosana Astorga Guarachi conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-11-13

DECRETA N° 2655/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23D, Parcela 12, sito en la calle Atenzo N° 7778 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Sandra Elisabet Guzmán y del Sr. Luis Paulino Acuña conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Indice

Decretos Pág 03 - 20

La Matanza, 05-11-13

DECRETA Nº 2668/13

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el XII Encuentro Nacional de Jóvenes y Memoria, a realizarse en la Ciudad de Chapadmalal desde el 07 al 11 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-11-13

DECRETA Nº 2670/13

ARTICULO 1º: Declaráse de interés municipal el Campeonato Mundial de Patinaje Artístico sobre Ruedas 2013, que se realizará en la Ciudad de Taipéi, Taiwán del 8 al 16 de noviembre del año en curso.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la deportista FERRERO, MARIA SOL por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) en el marco del Mundial de Patinaje Artístico sobre Ruedas 2013.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de la Sra. MENDIGUREN ALBA NIEVES, DNI 12.089.174, por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) destinada a solventar parte de los gastos en concepto de traslado y estadía, necesarios para la asistencia de la patinadora FERRERO, MARIA SOL al evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 4º: La representante mencionada en el Art. 3º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 - Fortalecimiento Familiar, Imputación presupuestaria 5.1.4 “Ayudas Sociales a Personas” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación.-

La Matanza, 14-11-13

DECRETA Nº 2703/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección K, Fracción XI, Parcela 8, Subparcela 516 sito en Cno. de Cintura, Edificio 18, Escalera 48, Piso 2º, Depto. “N”- Bº “José Ingenieros” de la localidad de Ciudad Evita.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Natalia Giselle Quiroga conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 14-11-13

DECRETA Nº 2704/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección G, Manzana 63, Parcela 10, sito en la calle Federico Lacroze Nº 5435 de la localidad de Virrey del Pino.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Cristina Adriana Leiva conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 14-11-13

DECRETA Nº 2705/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Manzana 3, Parcela 8, sito en la calle Spiro Nº 1841 de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Matias Eduardo Garcia conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 14-11-13

DECRETA Nº 2706/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23G, Parcela 10, sito en la calle Danel Nº 875 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de los Sres. Leonardo Fabian IsaaK y Gastón Alfredo IsaaK conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 20-11-13

DECRETA Nº 2762/13

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la caja chica perteneciente a la Dirección de Planificación y Presupuesto, de \$ 2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) a \$ 3.500 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS) a fin de cubrir los gastos ocasionados en ese área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Dirección de Planificación y Presupuesto.-

La Matanza, 21-11-13

DECRETA Nº 2771/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. CHOPITEA JORGE DANIEL, DNI 25.635.224 por la suma de \$ 528,67 (Pesos quinientos veintiocho con sesenta y siete centavos) por devolución en concepto de patentes del automotor, por CAMBIO DE RADICACIÓN CON FECHA 04-09-09 según informe de folio 7 y su rectificación de folio 13.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 21-11-13

DECRETA Nº 2798/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el cuadro que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la adquisición de anteojos según presupuesto adjunto

Nº	Apellido y Nombres	Monto
59595/13	BERSIA ROMINA YESICA	\$ 280
59594/13	BERSIA CARLOS MATIAS	\$ 280
TOTAL		\$ 560

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolas Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma indicada en el listado supra-mencionado en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario citado en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De origen provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 21-11-13

DECRETA Nº 2799/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
61.003/13	MANSILLA ROBERTO	\$ 1.600	\$ 3.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado

que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 21-11-13

DECRETA Nº 2800/13

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nº Nota	Apellido y Nombres	Monto
61.002/13	VELEZ JOSE DANIEL	\$ 450
TOTAL		\$ 450

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-11-13

DECRETA Nº 2801/13

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto
SANCHEZ CRISTINA BEATRIZ	\$ 600

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –Fortalecimiento Familiar - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-11-13

DECRETA Nº 2802/13

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto
BARAVANI TAMARA NATALI	\$ 1.600

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 -

Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-11-13

DECRETA Nº 2803/13

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
COLMAN AMELIA	\$ 1400	\$ 2800

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-11-13

DECRETA Nº 2804/13

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
MAMANI ROQUE AIDA	\$ 1400	\$ 4200

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1° en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0-Tesoro Municipal-, Categoría Programática 46 - Fortalecimiento Familiar-, Partida 5.1.4 - “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-11-13

DECRETA Nº 2805/13

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. AMARILLA Solange Antonella un subsidio de \$1.500 (PESOS MIL QUINIENTOS), pagadero en 1 (una) cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por un monto de \$1.500 (PESOS MIL QUINIENTOS).-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 21-11-13

DECRETA Nº 2806/13

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada

caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
61.925/13	CORREA ANA MARIA	\$ 1.200	\$ 3.600
61.932/13	PEREZ HECTOR LEONARDO	\$ 1.600	\$ 4.800
61.920/13	ROLDAN DEBORA ESTEFANIA	\$ 1.000	\$ 3.000
61.914/13	LUGO LIDIA NOEMI	\$ 1.500	\$ 4.500
61.912/13	MANSILLA MARIA DEL CARMEN	\$ 1.000	\$ 3.000
62.535/13	CORREA SANDRA MARINA	\$ 1.400	\$ 4.200
61.922/13	BLANCO HERNAN GABRIEL	\$ 1.200	\$ 3.600
TOTAL		\$ 8.900	\$ 26.700

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 21-11-13

DECRETA Nº 2807/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto
60.778/13	SAUCEDO DOLLY ELIZABETH	\$ 1.200
60.780/13	DEFERRARI MARIA CRISTINA	\$ 1.600
60.779/13	VARGAS CATALINA BEATRIZ	\$ 1.000
60.781/13	BERNHARAT HILDA ESTHER	\$ 1.400
TOTAL		\$ 5.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-11-13

DECRETA Nº 2808/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
56206/13	OROZCO ADELINA HAYDEE	\$ 1400	\$ 4.200
56669/13	SILVEIRA LEONIDA	\$ 1300	\$ 3.900
56673/13	ROMERO MARIA ROSA	\$ 1200	\$ 3.600
60997/13	LIMA FERNANDEZ MARCELO MANUEL	\$ 1200	\$ 3.600

61004/13	LEDESMA VERONICA ELIZABETH	\$ 1600	\$ 4.800
61001/13	CENA PAOLA NOEMI	\$ 1600	\$ 4.800
61000/13	RECALDE SONIA ELIZABETH	\$ 1600	\$ 4.800
60999/13	DIAZ MIRTA MIRIAM	\$ 780	\$ 2.340
60998/13	GUERRERO VAZQUEZ DORA ESTELA	\$ 780	\$ 2.340
TOTAL		\$ 11460	\$ 34.380

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 -Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-11-13

DECRETA Nº 2809/13

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Capilla San Pedro Apóstol, perteneciente al Obispado de Gregorio de Laferrere por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Cura Párroco, MARTIN SAUL MOYANO (L.E Nº 5.160.936) en representación de la Capilla San Pedro Apóstol por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir parte de los gastos que demanda la construcción del nuevo templo.-

ARTICULO 3º: El representante mencionado en los Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De origen provincial, Categoría Programática 28 - Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Imputación presupuestaria 5.1.7 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-11-13

DECRETA Nº 2810/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de LENTES DE CONTACTO.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 1.700 (PESOS MIL SETECIENTOS) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 -De Origen Provincial, Categoría Programática 28 - Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 26-11-13

DECRETA Nº 2838/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Manzana 23, Parcela 2 sito en la calle Albarracín Nº 2737 de la localidad de Isidro Casanova.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Sergio Luis Pocaressi conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 27-11-13

DECRETA N° 2840/13

ARTICULO 1º: Convalidanse el Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, de fecha 5 de diciembre de 2012, suscripta entre La Municipalidad de la Matanza y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata, que como anexo I, integra el presente y la Addenda N°1 Convenio Especifico Complementario del Convenio de Cooperación Técnico Institucional entre la Municipalidad de La Matanza y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata, de fecha 5 de agosto de 2013, que como anexo II, integra el presente .

ARTICULO 2º: Ratifícase todo lo actuado en el marco de ambos convenios.

ARTICULO 3º: El presente se dicta AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Espacios Públicos y Servicios Públicos .-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 27-11-13

DECRETA N° 2843/13

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Primer Encuentro de Responsables de Centros de Otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir de la Provincia de Buenos Aires, organizado por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial conjuntamente con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata, los días 28 y 29 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, tomen conocimiento la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 27-11-13

DECRETA N° 2868/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

Nota	Apellido y Nombres	Monto
60.608/13	MENDOZA ESTELA ISABEL	\$ 840
60.600/13	ECHAVARRIA LILIANA ALICIA	\$ 1.020
TOTAL		\$ 1.860

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

La Matanza, 28-11-13

DECRETA N° 2870/13

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente al Consejo de Crisis perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-11-13

DECRETA N° 2871/13

ARTICULO 1º : Dése de Baja a la entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LOS ABUELOS DE SOL DE MAYO", del Registro Municipal de Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 29-11-13

DECRETA N° 2872/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. QUIROGA DIEGO ORLANDO por la suma de \$ 787,86 (pesos setecientos ochenta y siete con ochenta y seis centavos) por devolución en concepto DE

PATENTES DE AUTOMOTOR POR CAMBIO DE RADICACIÓN AL PARTIDO DE ESTEBAN ECHEVERRIA CON FECHA 16/03/2011, correspondiente al DOMINIO ACM090, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 19/07/2013.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 29-11-13

DECRETA N° 2873/13

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR los recursos jerárquicos de fecha 06/11/2012 y 07/11/2012 obrantes a fs. 179/190 y 191 respectivamente del expte. N° 4074-M-5947/09 OP, interpuesto por los titulares de las UF N° 2, 3 y 5, y 1, Deborah Alejandra Reyes, Jorge Agustín Reyes, Mariela Mariotti respectivamente contra la Resolución N° 04/2012 de esta Secretaría de Economía y Hacienda, en base a los fundamentos vertidos en el CONSIDERANDO de la presente.

ARTÍCULO 2º: RATIFICAR la multa impuesta mediante Resolución 01/2012 a los Sres. Mariotti, Mariela CI N°: 6.672.758; Reyes, Jorge Agustín CI N°: 5.125.129; Reyes, Deborah Alejandra DNI N°: 24.404.948; Durán, Mirta Irene LC N°: 6.239.756; Maqueira, Hernán Carlos DNI N°: 26.836.664; Maqueira, Mariano Nicolás DNI N°: 27.768.478 y Maqueira, Valeria Natalia DNI N°: 28.804.813, en su carácter de titulares de dominio y responsables solidarios del trámite de regularización del inmueble sito en Catriel N° 1542 de la localidad de Ramos Mejía, por un total de \$ 1250.- (pesos un mil doscientos cincuenta) por m2 de construcción excedente (20.01 ms2) arrojando un monto total a abonar de \$ 25.012,50.- (pesos veinticinco mil doce con cincuenta centavos); con más los intereses resarcitorios que correspondan desde la fecha de la imposición y hasta el efectivo pago; todo ello sin perjuicio de los Derechos de Construcción y los recargos cuya aplicación pudieran corresponder.

ARTICULO 3º: REGISTRESE. Por Dirección General de Ingresos Públicos, NOTIFIQUESE.-

La Matanza, 02-12-13

DECRETA N° 2900/13

ARTICULO 1º : Inscribase a la Entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL BUEN PASTOR en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 02-12-13

DECRETA N° 2901/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. RIOS ALICIA CELIA por la suma de \$ 952,27 (pesos novecientos cincuenta y dos con veintisiete centavos) por devolución en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO de patentes de automotor, correspondiente al DOMINIO CIL931, por el período 2013 de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa con fecha 16/04/2013.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 02-12-13

DECRETA N° 2902/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección L, Manzana 169, Parcela 22B sito en la Avda. Pedro B. Palacios N° 162 de la localidad de Ramos Mejía.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de los Sres. Omar Horacio Ramis y Juan Manuel Ramis conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 04-12-13

DECRETA N° 2932/13

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la IX Asamblea Anual del Foro Nacional de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción, realizada los días 21 y 22 de Noviembre de 2013 en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Oficina Anticorrupción y de Ética Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 04-12-13**DECRETA N° 2933/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-

Nota	Apellido y Nombres	Monto
65.533/13	MIRANDA MATIAS ELIAN	\$ 1.249
65.530/13	LOZADA MIRIAN MARISA	\$ 800
65.528/13	CHAPARRO MARISA MILAGROS	\$ 230
63.120/13	VALLEJOS ANGELICA ESTHER	\$ 708
63.117/13	CHAPARRO OLGA DELICIA	\$ 493
63.116/13	CALVO NATIVIDAD ANGELA	\$ 1.280
TOTAL		\$ 4.760

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-12-13**DECRETA N° 2934/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
64.716/13	GUERREÑO ANDREA ELIZABETH	\$ 1.600	\$ 3.200
64.855/13	JUAREZ LUIS OSCAR	\$ 780	\$ 1.560
TOTAL		\$ 2.380	\$ 4.760

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 04-12-13**DECRETA N° 2935/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto
65.710/13	HERRERA RUBEN ALFREDO	\$ 600
66.549/13	VELAZQUEZ ADRIANA ELIZABETH	\$ 1.000
TOTAL		\$ 1.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra

en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-12-13**DECRETA N° 2936/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
63330/13	CAÑETE MARIANELA VANINA ó LOPEZ DELIA ROSA	\$ 3.000	\$ 9.000
66434/13	BARGAS VANESA ELIZABETH	\$ 1.000	\$ 3.000
66435/13	SANTUCHO LIDIA EVELINA	\$ 1.200	\$ 3.600
66436/13	BAEZ FRANCO LORENZA	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL		\$ 6.200	\$ 18.600

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-12-13**DECRETA N° 2937/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
YBARRA SILVINA ALEJANDRA	\$ 2000	\$ 6000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-12-13**DECRETA N° 2938/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
63.305/13	DIAZ JOSE LUIS	\$ 1.200	\$ 3.600
64.699/13	BORDON GISELA NOEMI	\$ 1.200	\$ 3.600
64.807/13	PEREZ MARIA ELENA	\$ 1.200	\$ 3.600
64.808/13	LEGUIZAMON JUAN CARLOS	\$ 1.000	\$ 3.000
64.809/13	CORIA NORA CECILIA	\$ 800	\$ 2.400
64.810/13	FERREIRA CANTALICIO	\$ 800	\$ 2.400
64.811/13	SALVETTI MARTA CRISTINA	\$ 1.000	\$ 3.000
64.853/13	FUERTES FERNANDEZ JULIA	\$ 1.200	\$ 3.600
64.694/13	CAÑETE FLAVIA MARISA	\$ 1.000	\$ 3.000
65.712/13	SILVERA FALCON JUAN CARLOS	\$ 1.000	\$ 3.000
TOTAL		\$ 10.400	\$ 31.200

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

La Matanza, 04-12-13

DECRETA Nº 2939/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto
64.717/13	BARRIOS ELISA SABRINA	\$ 1.500
63.328/13	ZACCARDO NORMA HAYDEE	\$ 1.300
64.700/13	RAMOS ERICA ELIZABETH	\$ 2.500
63.324/13	MEDINA ROJAS SILVANA	\$ 1.400
63.317/13	CARRIZO MARIA CRISTINA	\$ 1.000
63.312/13	NAVAS VERONICA ALEJANDRA	\$ 1.200
63.311/13	ARCE MARTINEZ LAURA ROMINA	\$ 1.000
63.308/13	WECKL MABEL LEONOR	\$ 1.200
56.671/13	CLAROS WALTER OSVALDO	\$ 1.000
64.697/13	MELGAREJO KARINA LEONOR	\$ 1.000
TOTAL		\$ 13.100

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-12-13

DECRETA Nº 2940/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
64695/13	TEVEZ ALICIA ESTELA	\$ 780	\$ 2340
63297/13	BORAGNO NOE SEGUNDO ó ORTEGA ANA MARIA	\$ 1200	\$ 3600
63320/13	CORALLE CARMEN ISABEL	\$ 1000	\$ 3000
63306/13	BALDIVIEZO ORTEGA DAISY	\$ 2000	\$ 6000
64805/13	BRAVO BERTA RAQUEL	\$ 1000	\$ 3000
64804/13	ABRIGO SUSANA BEATRIZ	\$ 1200	\$ 3600
64801/13	ALBORNOZ ANA CRISTINA	\$ 1000	\$ 3000
64799/13	SILVEYRA CARLOS ANDRES	\$ 1000	\$ 3000
64713/13	SANTAMARIA GRISELDA MABEL	\$ 1200	\$ 3600
64797/13	CARRIZO EDUARDO OSCAR	\$ 1200	\$ 3600
TOTAL		\$ 11.580	\$ 34.740

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-12-13

DECRETA Nº 2941/13

ARTICULO 1º: Otórgase al menor GARAY ROMAN URIEL un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de CALZADO ORTOPEDICO.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplir el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 900 (PESOS NOVECIENTOS) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-12-13

DECRETA Nº 2942/13

ARTICULO 1º: Ampliase el monto otorgado en el Artículo 1º del Decreto Nº 231/13 hasta alcanzar la suma de \$ 6.500 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS), para solventar los gastos que demande el normal funcionamiento de la sede social del . CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS.-

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago mensual por la suma ut-supra mencionada, en virtud a los fundamentos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaria Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaria Privada, Unidad Ejecutora 600 - Secretaría Privada, Imputación 5.1.7 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El presidente de la entidad, deberá presentar la oportuna rendición de Cuentas, ante la Contaduría Municipal, en un plazo de 25 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Planificación y Presupuesto y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

La Matanza, 04-12-13

DECRETA Nº 2943/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor LIMA CAMILA SOLEDAD un subsidio para solventar los gastos que demandaría la

compra de LENTES DE CONTACTO.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 1.650 (PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-12-13

DECRETA Nº 2944/13

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la deportista de CEDIMA, Nayla Kuell por la suma de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. PORRO MATILDE NOEMI (DNI 6.392.837) a fin de solventar los gastos que demande la compra de una silla de ruedas ultraliviana según presupuesto adjunto, destinada a la deportista que se menciona en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La representante mencionada en el Art.2º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 25 días a partir de la fecha del efectivo cobro a la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 3, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento familiar, Partidas 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría, Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-12-13

DECRETA Nº 2945/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto Total
66.548/13	D'ADDIEGO JUANA	\$ 2.000	\$ 4.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-12-13

DECRETA Nº 2946/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
66551/13	FRIAS SILVIA DEL VALLE	\$ 1.000	\$ 3.000
66552/13	BAIGORRIA ROXANA LAURA	\$ 1.400	\$ 4.200
66553/13	QUIROGA PATRICIA FABIANA	\$ 1.400	\$ 4.200
66554/13	GRASSO MYRIAM LUJAN	\$ 1.600	\$ 4.800
66555/13	FERNANDEZ MARIA MERCEDES	\$ 1.200	\$ 3.600

66556/13	BORDON SANTIAGO	\$ 1.000	\$ 3.000
66557/13	KACHITSKY LIDIA	\$ 1.000	\$ 3.000
66558/13	MALABEL SOFIA LEONOR	\$ 1.400	\$ 4.200
64693/13	JAIME GRACIELA SUSANA	\$ 1.400	\$ 4.200
63336/13	RIVERA NESTOR DANIEL	\$ 1.600	\$ 4.800
	TOTAL	\$ 13.000	\$ 39.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 04-12-13

DECRETA Nº 2947/13

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Federación de Centros de Jubilados y Pensionados, Instituciones de la Tercera Edad del Partido de La Matanza por la suma de \$ 100.000 (PESOS CIENTO MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor de la Federación de Centros de Jubilados y Pensionados, Instituciones de la Tercera Edad del Partido de La Matanza por la suma de \$ 100.000 (PESOS CIENTO MIL) a fin de cubrir parte de los gastos que demande la refacción de la sede sita en la calle Ombú 2964 (construcción de baños y colocación de pisos).-

ARTÍCULO 3º: El representante de la federación mencionada en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría General de Gobierno.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 20 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 – Secretaría General de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01 – Coordinación y Gestión de la Sec. de Gobierno (incluye Personal), Imputación presupuestaria 5.1.7 “Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 05-12-13

DECRETA Nº 2977/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. BARRIENTOS Jesica Mabel un subsidio de \$1.200 (PESOS MIL DOSCIENTOS), pagadero en 1 (una) cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por un monto de \$1.200 (PESOS MIL DOSCIENTOS).-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 05-12-13

DECRETA Nº 2978/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor GALVAN SALINA DANIELA CONCEPCION un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de una VALVA AFO.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 560 (PESOS QUINIENTOS SESENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 06-12-13

DECRETA Nº 2995/13

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los encuentros de trabajo a realizarse de Enero a Diciembre de 2014, en el marco del Consejo Consultivo Local, Presupuesto Participativo, Consejo Consultivo Joven, Mesas de Gestión Territorial, Capacitación a Empleados, dependiente del Programa de Descentralización Municipal.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-12-13

DECRETA Nº 2996/13

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “Misión Comercial Multisectorial a la Ciudad de Montevideo, Uruguay”, a realizarse los días 11 y 12 de Diciembre de 2013.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-12-13

DECRETA Nº 3011/13

ARTICULO 1º: Otorgase al personal municipal, por única vez, una suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de cada monto de las asignaciones contempladas en el Artículo 2º del Decreto Nº 959/13, convalidado por la Ordenanza Nº 23.138.-

ARTICULO 2º: El pago se efectivizará conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre del año en curso.-

ARTICULO 3º: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 4º: Por la Secretaría General de la Intendencia Municipal remítase al Honorable Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza convalidando el presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

La Matanza, 06-12-13

DECRETA Nº 3012/13

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal la visita de fin de curso de los alumnos de 6º Grado pertenecientes a la Escuela Primaria Nº 115 de la localidad de San Justo a la Ciudad de Chapadmalal que se realizará del 12 al 17 de diciembre del año en curso.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la Escuela Primaria Nº 115 por la suma de \$ 21.000 (PESOS VEINTIUN MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor de la Directora de la Escuela Primaria Nº 115, González Silvia Mónica, DNI 16.737.105, por la suma de suma \$ 21.000 (PESOS VEINTIUN MIL) a fin de solventar el gasto que demande el alquiler de los micros para el traslado de los 47 alumnos de 6º año junto a los 5 adultos acompañantes a la Ciudad de Chapadmalal.-

ARTICULO 4º: La representante mencionada en el Artículo 3º deberá presentar la oportuna rendición de Cuentas en la Secretaría Privada en un plazo de 20 días a partir de la fecha del efectivo cobro. Asimismo el responsable de la Secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 – Coordinación y Gestión de la Secretaría Privada, Imputación 5.1.5 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría Privada.-

La Matanza, 06-12-13

DECRETA Nº 3013/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. ECHEVERRIA BIAIÑ

PAULA VIRGINIA, DNI 25.396.903 por la suma de \$ 1.069,29 (Pesos un mil sesenta y nueve con veintinueve centavos) por devolución en concepto de patentes del automotor, por DUPLICIDAD DE PAGO según informe de folio 11.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 06-12-13

DECRETA Nº 3023/13

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las siguientes Cooperativas y sus respectivos importes:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
6416/13	Treinta y Tres de San Justo Ltda.	\$ 257.843,25
4457/13	Unión y Fuerza Ltda.	\$ 311.771,25
TOTAL		\$ 569,614.50

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 06-12-13

DECRETA Nº 3024/13

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las siguientes Cooperativas y sus respectivos importes:

Expediente	Cooperativa de Trabajo	Monto
9.975/13	La Armonía de Las Antenas Ltda.	\$ 429.016,50
13.696/13	La Esperanza Ltda.	\$ 481.500,00
TOTAL		\$ 910.516.50

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 06-12-13

DECRETA Nº 3039/13

ARTICULO 1º: Modifícase la imputación del gasto en Recursos Humanos que demande el cumplimiento del Programa de Salud Familiar, debiendo imputarse el mismo en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 Secretaría de Salud Pública, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Categoría Programática 01, Objeto del Gasto 1.2.1.01 Personal Temporario.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios a fin de reimputar el gasto incurrido durante el Ejercicio 2013 de la cuenta Especial a la imputación indicada en el Artículo 1ro. y de reintegrar a las arcas municipales los ingresos provenientes del Ministerio de Salud Pública correspondientes al Programa de Salud Familiar.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese.-

La Matanza, 17-12-13

DECRETA Nº 3057/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. ORFANO ANTONIO PANTALEON por la suma de \$ 287,90 (pesos doscientos ochenta y siete con noventa centavos) por devolución en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO DE PATENTES DE AUTOMOTOR correspondiente al dominio DWZ090, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 02/09/2013.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 17-12-13

DECRETA Nº 3068/13

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. CHAPARRO PEDRO TELMO DNI 5.262.601 por la suma de \$ 704.33 (pesos setecientos cuatro con treinta y tres centavos) por devolución en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO DE PATENTES DE AUTOMOTOR correspondiente al DOMINIO CIL900, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 16/05/2013.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1° será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 18-12-13

DECRETA Nº 3100/13

ARTICULO 1°: Otorgase, por única vez, una bonificación no remunerativa y no bonificable de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) desde la categoría 13 a la categoría 65 inclusive del plantel municipal y al personal comprendido en la Ordenanza Nº 14.622, con exclusión del cargo de Subsecretario, la que se efectivizará conjuntamente con la liquidación del mes de diciembre de 2013.-

ARTICULO 2°: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaría General de la Intendencia Municipal remítase al Honorable Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza convalidatoria del presente Decreto y de los actos dictados en su consecuencia.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios Gral de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-
